

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 4 de septiembre de 2025

Sec. III. Pág. 116591

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030

17652

Resolución de 25 de agosto de 2025, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, de 28 de julio de 2025, para el Marco de Cooperación Interadministrativa y criterios de reparto de créditos de la Administración General del Estado para la financiación durante 2025 del nivel acordado, previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.5 del Reglamento interno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, aprobado por Resolución de 25 de febrero de 2019, de la entonces Secretaría de Estado de Servicios Sociales (BOE núm. 58, de 8 de marzo),

El Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia aprobó, en su reunión extraordinaria de 28 de julio de 2025, el Acuerdo para el Marco de Cooperación Interadministrativa y criterios de reparto de créditos de la Administración General del Estado para la financiación durante 2025 del nivel acordado, previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia, que se publica como anexo a esta resolución.

Madrid, 25 de agosto de 2025.–La Secretaria de Estado de Derechos Sociales, María Rosa Martínez Rodríguez.

ANEXO

Acuerdo para el Marco de Cooperación Interadministrativa y criterios de reparto de créditos de la Administración General del Estado para la financiación durante 2025 del nivel acordado, previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia

I. Introducción

Primero.

El artículo 8.2.a) de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia (LAPAD), establece que, sin perjuicio de las competencias de cada una de las Administraciones Públicas integrantes, corresponde al Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, además de las funciones que expresamente le atribuye esta ley, «acordar el Marco de Cooperación Interadministrativa para el desarrollo de la Ley previsto en el artículo 10».

Asimismo, el artículo 10.1 de dicha ley determina que «en el seno del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas acordarán el Marco de Cooperación Interadministrativa que se desarrollará mediante los correspondientes convenios entre la Administración General del Estado y cada una de las Comunidades Autónomas».





Jueves 4 de septiembre de 2025

Sec. III. Pág. 116592

En el artículo 32.3 de la mencionada ley se establece que «en el marco de cooperación interadministrativa previsto en el artículo 10, los convenios que se suscriban entre la Administración General del Estado y cada una de las administraciones de las Comunidades Autónomas determinarán las obligaciones asumidas por cada una de las partes para la financiación de los servicios y prestaciones del Sistema». Dichos convenios, podrán ser anuales o plurianuales y recogerán los criterios de reparto que podrán ser revisados por las partes.

Así mismo, la disposición adicional segunda de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, establece el régimen aplicable a los sistemas de concierto y convenio de forma que la financiación que corresponda a la Administración General del Estado (AGE) con cargo a su presupuesto, respecto a los servicios y prestaciones del Sistema en la Comunidad Autónoma del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, según lo previsto en el precitado artículo 32, se tendrá en cuenta en el cálculo del cupo vasco y de la aportación navarra, de conformidad con el Concierto Económico entre el Estado y la Comunidad del País Vasco y con el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, respectivamente.

Segundo.

En el ejercicio 2024, el Consejo de Ministros en su sesión de 23 de julio de 2024, adoptó el acuerdo por el que se autoriza la propuesta de distribución territorial entre las comunidades autónomas, para su sometimiento al Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en el Marco de Cooperación Interadministrativa, y los criterios de reparto de créditos de la Administración General del Estado para la financiación durante 2024 del nivel acordado, previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia, por un importe total de 783.197.420 euros.

Con posterioridad, el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en su sesión extraordinaria de 5 de agosto de 2024, aprobó el Acuerdo para el Marco de Cooperación Interadministrativa y criterios de reparto de créditos de la Administración General del Estado para la financiación durante 2024 del nivel acordado, previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia.

Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados para el año 2024 y 2025, incorpora en su disposición adicional nonagésima octava lo siguiente:

«Durante 2023 se procede al establecimiento del nivel acordado entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas de financiación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, el cual tendrá una dotación de 783.197.420 euros que será distribuido a cada Comunidad Autónoma de acuerdo con los criterios de reparto que se establezcan en el correspondiente Marco de Cooperación Interadministrativa.»

La disposición adicional nonagésima novena, por su parte establece que:

(...)

«Con carácter previo a la celebración de la convocatoria de la Conferencia Sectorial, deberá recabarse, en todo caso, autorización del Consejo de Ministros. Con esta finalidad, la persona titular del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, previo informe del Ministerio de Hacienda y Función Pública, elevará la oportuna propuesta al Consejo de Ministros. La citada autorización no conllevará la aprobación del gasto.»

De este modo, además de las prescripciones concretas recogidas en la LAPAD, para la aprobación del Marco de Cooperación Interadministrativa debe tenerse presente lo dispuesto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y más

cve: BOE-A-2025-17652 Verificable en https://www.boe.es





Jueves 4 de septiembre de 2025

Sec. III. Pág. 116593

concretamente en el literal a) de la regla segunda de su artículo 86.2, donde se dispone que:

«Los criterios objetivos que sirvan de base para la distribución territorial de los créditos presupuestarios, así como su distribución se fijarán por la Conferencia Sectorial correspondiente al comienzo del ejercicio económico.

Cuando el importe total a distribuir fuera superior a 12 millones de euros, deberá recabarse con carácter previo a la convocatoria de la Conferencia Sectorial, la autorización del Consejo de Ministros.

La citada autorización no conllevará la aprobación del gasto, que corresponderá al órgano competente en cada caso. A efectos de recabar la autorización, se remitirá propuesta de distribución a someter a la Conferencia Sectorial.»

(...)

Por todo ello, con carácter previo a la convocatoria del Pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, para la aprobación del Marco de Cooperación Interadministrativa para el ejercicio 2025, con fecha de 15 de julio de 2025 se recabó la pertinente autorización del Consejo de Ministros.

Tercero.

En los Presupuestos Generales del Estado —Presupuesto de la Seguridad Social (presupuesto de gastos del Instituto de Mayores y Servicios Sociales)—, se contemplan los créditos presupuestarios para la financiación del nivel acordado del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Con posterioridad a la autorización por parte del Consejo de Ministros se ha tramitado por parte del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imserso) el oportuno expediente de aprobación del gasto. Una vez llevada a cabo dicha aprobación se sometió en fecha de 28 de julio de 2025 a su aprobación por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), tal y como se recoge en el citado artículo 8.2.a) de la Ley 39/2006. Una vez aprobado en el seno de dichos órganos, se deberán suscribir los oportunos convenios entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la LAPAD.

Cuarto.

Este Marco de Cooperación Interadministrativa ha sido informado favorablemente por todos los órganos consultivos del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia: el Comité Consultivo del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, el Consejo Estatal de las Personas Mayores, el Consejo Nacional de la Discapacidad, y el Consejo Estatal de Organizaciones no Gubernamentales de Acción Social.

II. Criterios de distribución de los créditos

La estructura de los criterios de distribución del Marco de Cooperación Interadministrativa correspondiente al ejercicio 2025 conserva la estructura del Marco pactado para el año 2024, es decir, se mantiene la estructura la distribución de créditos en cuatro fondos diferenciados, (fondo de estructura, fondo de gestión, fondo de cumplimiento de objetivos y fondo relativo al apoyo para el despliegue del acuerdo sobre criterios comunes de acreditación y calidad de centros y servicios del SAAD, de 28 de junio de 2022), en gran medida debido a la prórroga de los Presupuestos Generales del Estado para el 2025.

Los tres primeros fondos (estructura, gestión y cumplimiento de objetivos) recibirán una aportación de 583.197.420 euros, y el cuarto fondo de acreditación y calidad de centros y servicios se dotará con 200.000.000 euros.

cve: BOE-A-2025-17652 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 4 de septiembre de 2025

Sec. III. Pág. 116594

La distribución por fondos y criterios de nivel acordado para 2025 queda estructurada de la siguiente forma:

A. Fondo de estructura, por un importe global de 145.799.355,00 euros con los mismos criterios e indicadores de 2024, relacionados con las características de la población y del territorio ya que se identifica que son elementos que influyen en la demanda, en la organización de los servicios y en su coste. El peso de este fondo supone el 18,61 % del total de la financiación del nivel acordado para 2025:

A. Fondo de estructura	Euros	Porcentaje
A.1 Población potencialmente dependiente.	103.225.943,34	13,18
A.2 Superficie.	8.164.763,88	1,04
A.3 Dispersión poblacional.	2.915.987,10	0,37
A.4 Insularidad.	2.915.987,10	0,37
A.5 Coste de los servicios.	28.576.673,58	3,65
Total.	145.799.355,00	18,61

B. Fondo de gestión que se refiere a indicadores de la gestión realizada por cada Comunidad Autónoma, con un importe global de 174.959.226,00 euros, lo que representa un 22,35 % del total. En este fondo se recupera el indicador de «inversión autonómica».

B. Fondo de gestión	Euros	Porcentaje
B.1 Personas atendidas.	58.319.742,00	7,45
B.2 Agilidad administrativa.	58.319.742,00	7,45
B.3 Inversión autonómica.	58.319.742,00	7,45
Total.	174.959.226,00	22,35

C. Fondo de cumplimiento objetivos. Con una dotación de 262.438.839,00 euros, contiene tres índices que valoran tres bloques de objetivos esenciales y que se materializaron en cada territorio a través de actuaciones contenidas en los convenios: reducción de la lista de espera, mejora de las condiciones de las personas trabajadoras del sistema y mejora de la calidad de los servicios. El peso de este fondo sobre el total alcanza 33,51 %.

C. Fondo de cumplimiento de objetivos	Euros	Porcentaje
C.1 Mejora en el empleo.	87.479.613,00	11,17
C.2 Reducción de la lista de espera.	87.479.613,00	11,17
C.3 Calidad de las prestaciones y servicios.	87.479.613,00	11,17
Total.	262.438.839,00	33,51

D. Fondo de apoyo para el despliegue del acuerdo sobre criterios comunes de acreditación y calidad de los centros y servicios del SAAD, dotado con 200.000.000,00 euros, equivale al 25,53 % del total para el nivel acordado.

El propósito de este fondo es continuar con el impulso de las actuaciones a desarrollar por las administraciones competentes en coherencia con los criterios de acreditación y calidad en los centros y servicios del SAAD aprobados por Acuerdo de Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 4 de septiembre de 2025

Sec. III. Pág. 116595

Dependencia del 28 de junio de 2022, quedando la justificación de este fondo condicionada a la ejecución de los gastos e inversiones en los términos que se establezcan en cada convenio entre Comunidad Autónoma y Administración General del Estado, de manera coherente con las prioridades de la financiación estatal expresadas por éste último.

La distribución de este fondo (en la que se incorporará el importe equivalente para la gestión en las ciudades autónomas de Ceuta y de Melilla) será proporcional a las personas efectivamente atendidas con servicios (mismo criterio que se utiliza para la aplicación de la fórmula de distribución del Nivel Mínimo Garantizado).

 D. Fondo de acreditación y calidad de los centros y servicios del SAAD 	Euros	Porcentaje
D.1 Personas atendidas con PIA efectivo de servicios que devenguen Nivel Mínimo.	200.000.000,00	25,53
Total.	200.000.000,00	25,53

Indicadores de distribución de fondos del nivel acordado

A. Fondo de estructura.

A.1 Indicador de población potencialmente dependiente.

El indicador de personas población potencialmente dependiente es un índice calculado en función del número de personas que se encuentran potencialmente en situación de dependencia en cada una de las Comunidades Autónomas. Se calcula a partir de los datos de población por Comunidades Autónomas publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) y de los datos de la base estatal de personas con valoración de discapacidad de la siguiente forma:

- Población entre 0 y 64 años: Se aplica a esta población el porcentaje de personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33 % en este tramo de edad.
- Población entre 65 y 79 años: En este tramo de edad se aprecia un progresivo aumento en la incorporación de personas al sistema según la edad. Para calcular la población potencialmente dependiente en estas edades, se consideran los tres tramos de edad quinquenales (de 65 a 69, de 70 a 74 y de 75 a 79). En cada uno de ellos se calcula primero una ratio (Ri) que es igual a la proporción de personas beneficiarias con derecho reconocido (Di) sobre la población de esa edad (Pi). A continuación, se obtiene un factor de ajuste (Fi) que es igual al cociente entre la proporción de personas beneficiarias en cada tramo de edad y la proporción de personas beneficiarias en el tramo de edad de 80 a 84 años (Fi = Ri/R4). Finalmente, para cada tramo de edad se obtiene la población potencialmente dependiente (PPDi) multiplicando la población por el factor de proporcionalidad obtenido de esta forma.

Subtramos de edad	T1	T2	Т3	T4
	65-69	70-74	75-79	80-84
Personas con derecho.	D ₁	D ₂	D ₃	D_4
Población.	P ₁	P ₂	P ₃	P ₄
Razón.	R ₁ =D ₁ /P ₁	R ₂ =D ₂ /P ₂	R ₃ =D ₃ /P ₃	R ₄ =D ₄ /P ₄
Factor de ajuste.	F ₁ =R ₁ /R ₄	F ₂ =R ₂ /R ₄	F ₃ =R ₃ /R ₄	No aplica
Población potencialmente dependiente.	PPD ₁ =P ₁ *F ₁	PPD ₂ =P ₂ *F ₂	PPD ₃ =P ₃ *F ₃	PPD ₄ =P ₄



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 4 de septiembre de 2025

Sec. III. Pág. 116596

 Población entre 80 años o más: Todo este tramo de población se considera población potencialmente dependiente.

El peso relativo de cada comunidad autónoma se calcula como porcentaje respecto al total, es decir el cociente entre su población potencialmente en situación de dependencia y la suma de todas las comunidades.

El peso relativo del indicador de personas potencialmente en situación de dependencia se pondera por el 13,18 % establecido, lo que equivale a 103.225.943,34 euros.

Comunidades Autónomas	Personas potencialmente en situación de dependencia	Peso relativo - Porcentaje	Importe - Euros
Andalucía.	1.059.893	17,43	17.991.701,56
Aragón.	185.859	3,06	3.154.959,66
Asturias, Principado de.	187.814	3,09	3.188.145,82
Balears, Illes.	123.205	2,03	2.091.406,95
Canarias.	262.023	4,31	4.447.844,85
Cantabria.	102.326	1,68	1.736.985,58
Castilla y León.	417.744	6,87	7.091.211,45
Castilla-La Mancha.	286.422	4,71	4.862.018,28
Catalunya.	1.087.880	17,89	18.466.781,36
Comunitat Valenciana.	655.895	10,79	11.133.828,69
Extremadura.	151.399	2,49	2.570.000,58
Galicia.	482.428	7,93	8.189.223,44
Madrid, Comunidad de.	834.941	13,73	14.173.137,56
Murcia, Región de.	199.412	3,28	3.385.022,06
Rioja, La.	43.810	0,72	743.675,50
Total.	6.081.051	100,00	103.225.943,34

Fuentes: Base estatal de personas con valoración de discapacidad 2023 (Imserso).

Cifras INE de población referidas al 1 de enero de 2024. Publicado Censo de Población Anual el 19 de diciembre de 2024.

Personas beneficiarias con derecho a prestación (SISAAD) a 31 de diciembre de 2024.

A.2 Indicador de superficie.

El indicador de superficie es un índice calculado en función de la superficie territorial, en km², de cada una de las comunidades autónomas.

El peso relativo de cada Comunidad Autónoma se calcula como el porcentaje respecto al total y se pondera por el 1,04 % establecido, lo que equivale a 8.164.763,88 euros.

Comunidades Autónomas	Superficie - km²	Peso relativo – Porcentaje	Importe – Euros
Andalucía.	87.597	17,94	1.464.661,43
Aragón.	47.720	9,77	797.899,97



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 4 de septiembre de 2025

Sec. III. Pág. 116597

Comunidades Autónomas	Superficie - km²	Peso relativo – Porcentaje	Importe – Euros
Asturias, Principado de.	10.602	2,17	177.270,23
Balears, Illes.	4.992	1,02	83.468,50
Canarias.	7.447	1,53	124.517,21
Cantabria.	5.321	1,09	88.969,52
Castilla y León.	94.227	19,30	1.575.518,01
Castilla-La Mancha.	79.462	16,27	1.328.640,55
Catalunya.	32.091	6,57	536.576,02
Comunitat Valenciana.	23.254	4,76	388.817,39
Extremadura.	41.635	8,53	696.156,02
Galicia.	29.575	6,06	494.507,37
Madrid, Comunidad de.	8.028	1,64	134.231,79
Murcia, Región de.	11.314	2,32	189.175,19
Rioja, La.	5.045	1,03	84.354,68
Total.	488.310	100,00	8.164.763,88

Fuente: Instituto Geográfico Nacional https://www.ign.es/web/ign/portal/ane-datos-geograficos/-/datos-geograficos/datos-poblacion?tipoBusqueda=CCAA

A.3 Indicador de dispersión poblacional.

El indicador de dispersión poblacional se calcula teniendo en cuenta las unidades poblacionales existentes en el territorio de acuerdo con la definición de entidades singulares recogida en el padrón continuo del año 2023.

El peso relativo de cada comunidad autónoma se calcula como el porcentaje respecto al total y se pondera por el 0,37 % establecido, lo que equivale a 2.915.987,10 euros.

Comunidades Autónomas	Número de entidades singulares de población	Peso relativo – Porcentaje	Importe - Euros
Andalucía.	2.824	4,72	137.725,54
Aragón.	1.565	2,62	76.324,53
Asturias, Principado de.	6.983	11,68	340.558,58
Balears, Illes.	318	0,53	15.508,75
Canarias.	1.108	1,85	54.036,79
Cantabria.	931	1,56	45.404,56
Castilla y León.	6.181	10,34	301.445,31
Castilla-La Mancha.	1.708	2,86	83.298,59
Catalunya.	3.905	6,53	190.445,55
Comunitat Valenciana.	1.217	2,04	59.352,68
Extremadura.	622	1,04	30.334,73
Galicia.	30.486	50,99	1.486.792,04



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 4 de septiembre de 2025

Sec. III. Pág. 116598

Comunidades Autónomas	Número de entidades singulares de población	Peso relativo – Porcentaje	Importe – Euros
Madrid, Comunidad de.	788	1,32	38.430,50
Murcia, Región de.	896	1,50	43.697,62
Rioja, La.	259	0,43	12.631,34
Total.	59.791	100,00	2.915.987,10

Nomenclátor 1 de enero de 2024 (INE, fecha de publicación el 10 de abril de 2025).

INEbase/Demografía y población/Cifras de población y Censos demográficos/Nomenclátor: Población por unidad poblacional/Resultados

A.4 Indicador de insularidad.

El indicador de insularidad se calcula en función de la distancia en kilómetros desde cada territorio no peninsular a la península.

Se pondera por el 0.37 % establecido, por lo que la cifra repartida de acuerdo con este indicador asciende a 2.915.987,10 euros.

Comunidades Autónomas insulares	Kilómetros de distancia al litoral	Peso relativo – Porcentaje	Importe – Euros
Balears, Illes.	309,41	20,09	585.909,10
Canarias.	1.230,48	79,91	2.330.078,00
Total.		100,00	2.915.987,10

Fuente: Centro Nacional de Información Geográfica del Ministerio de Fomento.

A.5 Indicador de coste de los servicios.

El indicador de coste de los servicios es un índice que se obtiene ponderando lo que representa el coste hora efectiva del sector servicios con las personas con prestación efectiva, en relación con el promedio.

Se pondera por el 3,65 % establecido, por lo que la cifra repartida de acuerdo con este indicador asciende a 28.576.673,58 euros.

Comunidades Autónomas	Coste total por hora efectiva en el sector servicios ⁽¹⁾	Personas con prestación efectiva ⁽²⁾	Peso relativo – Porcentaje	Importe - Euros
Andalucía.	22,28	295.106	21,03	5.462.452,88
Aragón.	25,48	44.525	3,17	942.535,75
Asturias, Principado de.	26,53	32.184	2,29	709.368,25
Balears, Illes.	25,73	31.849	2,27	680.816,49
Canarias.	20,97	37.332	2,66	650.390,46
Cantabria.	23,80	18.174	1,29	359.353,57
Castilla y León.	23,14	118.814	8,47	2.284.154,36
Castilla-La Mancha.	22,48	76.227	5,43	1.423.638,13
Catalunya.	26,93	229.333	16,34	5.130.945,29
Comunitat Valenciana.	23,25	162.398	11,57	3.136.881,49



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 4 de septiembre de 2025

Sec. III. Pág. 116599

Comunidades Autónomas	Coste total por hora efectiva en el sector servicios ⁽¹⁾	Personas con prestación efectiva ⁽²⁾	Peso relativo – Porcentaje	Importe - Euros
Extremadura.	22,17	36.927	2,63	680.149,21
Galicia.	22,25	75.732	5,40	1.399.922,26
Madrid, Comunidad de.	29,32	190.951	13,61	4.651.364,58
Murcia, Región de.	23,69	44.589	3,18	877.581,12
Rioja, La.	24,13	9.334	0,67	187.119,74
Total.	25,43	1.403.475	100,00	28.576.673,58

Distribución total fondo de estructura

A. Fondo de estructura.

Oidada a Autón	PPD	Superficie	Dispersión	Insularidad	Coste servicios	Total	
Comunidades Autónomas	Euros	Euros	Euros	Euros	Euros	Euros	Porcentaje
Comunidades Autónomas.	103.225.943,34	8.164.763,88	2.915.987,10	2.915.987,10	28.576.673,58		
Andalucía.	17.991.701,56	1.464.661,43	137.725,54	0,00	5.462.452,88	25.056.541,41	17,19
Aragón.	3.154.959,66	797.899,97	76.324,53	0,00	942.535,75	4.971.719,91	3,41
Asturias, Principado de.	3.188.145,82	177.270,23	340.558,58	0,00	709.368,25	4.415.342,88	3,03
Balears, Illes.	2.091.406,95	83.468,50	15.508,75	585.909,10	680.816,49	3.457.109,79	2,37
Canarias.	4.447.844,85	124.517,21	54.036,79	2.330.078,00	650.390,46	7.606.867,31	5,22
Cantabria.	1.736.985,58	88.969,52	45.404,56	0,00	359.353,57	2.230.713,23	1,53
Castilla y León.	7.091.211,45	1.575.518,02	301.445,31	0,00	2.284.154,36	11.252.329,14	7,72
Castilla-La Mancha.	4.862.018,28	1.328.640,55	83.298,59	0,00	1.423.638,13	7.697.595,55	5,28
Catalunya.	18.466.781,36	536.576,02	190.445,55	0,00	5.130.945,29	24.324.748,22	16,68
Comunitat Valenciana.	11.133.828,69	388.817,39	59.352,68	0,00	3.136.881,49	14.718.880,25	10,10
Extremadura.	2.570.000,58	696.156,02	30.334,73	0,00	680.149,21	3.976.640,54	2,73
Galicia.	8.189.223,44	494.507,37	1.486.792,04	0,00	1.399.922,26	11.570.445,11	7,94
Madrid, Comunidad de.	14.173.137,56	134.231,79	38.430,50	0,00	4.651.364,58	18.997.164,43	13,03
Murcia, Región de.	3.385.022,06	189.175,19	43.697,62	0,00	877.581,12	4.495.475,99	3,08
Rioja, La.	743.675,49	84.354,68	12.631,34	0,00	187.119,74	1.027.781,25	0,70
Total.	103.225.943,34	8.164.763,88	2.915.987,10	2.915.987,10	28.576.673,58	145.799.355,00	100,00

Dato utilizado: 4.º trimestre 2024.

Encuesta trimestral Coste laboral (ETCL): disponible por sector de actividad (Industria/construcción/

⁽²⁾ Sistema de Información del SAAD. Datos a 31 de diciembre de 2024.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 4 de septiembre de 2025

Sec. III. Pág. 116600

- B. Fondo de gestión.
- B.1 Personas atendidas.
- El indicador de mejora de la cobertura es un índice combinado $(A\cdot0,50+B\cdot0,25+C\cdot0,25)$ que pondera los siguientes índices:
- a) Peso relativo de las personas con prestación efectiva (A) de la comunidad autónoma sobre el total nacional. Pondera con un 50 % en el indicador de personas atendidas.

Comunidades Autónomas	Personas con prestación efectiva (31/12/24)	(A) Peso de las personas con prestación efectiva – Porcentaje
Andalucía.	295.106	21,03
Aragón.	44.525	3,17
Asturias, Principado de.	32.184	2,29
Balears, Illes.	31.849	2,27
Canarias.	37.332	2,66
Cantabria.	18.174	1,29
Castilla y León.	118.814	8,47
Castilla-La Mancha.	76.227	5,43
Catalunya.	229.333	16,34
Comunitat Valenciana.	162.398	11,57
Extremadura.	36.927	2,63
Galicia.	75.732	5,40
Madrid, Comunidad.	190.951	13,61
Murcia, Región de.	44.589	3,18
Rioja, La.	9.334	0,67
Total.	1.403.475	100,00

Fuente: Sistema de Información del SAAD. Datos a 31 de diciembre de 2024.

b) Índice de cobertura de las personas con derecho reconocido (B). Se calcula a partir de la cobertura con prestaciones efectivas de las personas que tienen el derecho reconocido en cada comunidad autónoma. Este indicador pondera con un 25 % en el indicador de personas atendidas.

Comunidades Autónomas	Personas beneficiarias con derecho a prestación (resoluciones de grado de dependencia Grado III, Grado II o Grado I) 31/12/24	Personas con prestación efectiva/personas con derecho – Porcentaje	(B) Índice de cobertura de personas con derecho – Porcentaje
Andalucía.	313.855	94,03	6,85
Aragón.	45.350	98,18	7,15
Asturias, Principado de.	33.572	95,87	6,98
Balears, Illes.	35.599	89,47	6,52
Canarias.	52.503	71,10	5,18



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 4 de septiembre de 2025

Sec. III. Pág. 116601

Comunidades Autónomas	Personas beneficiarias con derecho a prestación (resoluciones de grado de dependencia Grado III, Grado II o Grado I) 31/12/24	Personas con prestación efectiva/personas con derecho – Porcentaje	(B) Índice de cobertura de personas con derecho – Porcentaje
Cantabria.	18.551	97,97	7,14
Castilla y León.	126.345	94,04	6,85
Castilla-La Mancha.	80.045	95,23	6,94
Catalunya.	269.088	85,23	6,21
Comunitat Valenciana.	172.554	94,11	6,86
Extremadura.	40.991	90,09	6,56
Galicia.	78.452	96,53	7,03
Madrid, Comunidad de.	201.810	94,62	6,89
Murcia, Región de.	51.617	86,38	6,29
Rioja, La.	10.406	89,70	6,54
Total.	1.530.738	91,69	100,00

Fuente: Sistema de Información del SAAD. Datos a 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2024.

c) Índice de variación de las personas con prestación efectiva (C). Se calcula a partir de la variación que se ha producido en el número de personas efectivamente atendidas (con prestación efectiva) durante el año 2023. Este indicador pondera con un 25 % en el indicador de personas atendidas.

Comunidades Autónomas	Personas con prestación efectiva (31/12/23)	Personas con prestación efectiva (31/12/24)	Tasa de variación interanual de personas con prestación efectiva – Porcentaje	(C) Peso relativo de la variación de personas con prestación efectiva – Porcentaje
Andalucía.	285.983	295.106	3,19	2,82
Aragón.	39.675	44.525	12,22	10,82
Asturias, Principado de.	30.328	32.184	6,12	5,42
Balears, Illes.	29.233	31.849	8,95	7,92
Canarias.	34.358	37.332	8,66	7,66
Cantabria.	17.502	18.174	3,84	3,40
Castilla y León.	113.213	118.814	4,95	4,38
Castilla-La Mancha.	70.335	76.227	8,38	7,41
Catalunya.	201.720	229.333	13,69	12,11
Comunitat Valenciana.	144.482	162.398	12,40	10,97
Extremadura.	34.974	36.927	5,58	4,94
Galicia.	72.047	75.732	5,11	4,53
Madrid, Comunidad.	177.795	190.951	7,40	6,55
Murcia, Región de.	40.232	44.589	10,83	9,58
Rioja, La.	9.180	9.334	1,68	1,48
Total.	1.301.057	1.403.475	7,87	100,00

Fuente: Sistema de Información del SAAD. Datos a 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2023.





Jueves 4 de septiembre de 2025

Sec. III. Pág. 116602

El indicador de mejora de la cobertura pondera por el 7,45 %, por lo que la cifra repartida de acuerdo con este indicador asciende a 58.319.742,00 euros.

Comunidades Autónomas	(A) Peso de las personas con prestación efectiva – Porcentaje	(B) Índice de cobertura de personas con derecho – Porcentaje	(C) Peso relativo de la variación de personas con prestación efectiva – Porcentaje	Peso relativo final (A x 0,50 + B x 0,25 + C x 0,25) - Porcentaje	Importe – Euros
Andalucía.	21,03	6,85	2,82	12,93	7.541.800,80
Aragón.	3,17	7,15	10,82	6,08	3.545.318,21
Asturias, Principado de.	2,29	6,98	5,42	4,25	2.476.650,82
Balears, Illes.	2,27	6,52	7,92	4,74	2.766.737,57
Canarias.	2,66	5,18	7,66	4,54	2.647.821,68
Cantabria.	1,29	7,14	3,40	3,28	1.913.685,29
Castilla y León.	8,47	6,85	4,38	7,04	4.105.875,21
Castilla-La Mancha.	5,43	6,94	7,41	6,30	3.676.234,97
Catalunya.	16,34	6,21	12,11	12,75	7.436.400,66
Comunitat Valenciana.	11,57	6,86	10,97	10,24	5.973.846,03
Extremadura.	2,63	6,56	4,94	4,19	2.444.688,32
Galicia.	5,40	7,03	4,53	5,59	3.258.852,78
Madrid, Comunidad de.	13,61	6,89	6,55	10,16	5.927.226,33
Murcia, Región de.	3,18	6,29	9,58	5,56	3.241.390,40
Rioja, La.	0,66	6,55	1,49	2,35	1.363.212,93
Total.	100,00	100,00	100,00	100,00	58.319.742,00

B.2 Indicador de agilidad administrativa.

El indicador de agilidad administrativa es un índice que se calcula de acuerdo con el tiempo medio registrado en Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SISAAD) desde la fecha de solicitud de dependencia hasta la primera resolución de prestación de los expedientes resueltos en el año 2023. Se obtiene el cociente entre el número medio de días que se tarda en todos los expedientes considerados a nivel nacional y los días que se tarda en tramitar los expedientes considerados en cada comunidad autónoma. Por lo tanto, el índice tendrá mayor valor en aquellos territorios con mayor agilidad administrativa. Se calcula el peso relativo de cada comunidad autónoma como el porcentaje entre su índice ponderado con las personas con derecho reconocido y la suma de cada uno de los índices de cada comunidad autónoma por sus personas con derecho a prestación. Se pondera por el 7,45 % establecido, lo que equivale a 58.319.742,00 euros.

cve: BOE-A-2025-17652 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 4 de septiembre de 2025

Sec. III. Pág. 116603

Comunidades Autónomas	Tiempo medio (días)	Cociente tiempo medio nacional y tiempo comunidad	Personas con prestación efectiva 31/12/2024	Índice de agilidad administrativa ponderado por las personas beneficiarias con derecho a prestación — Porcentaje	Importe – Euros
Andalucía.	602	0,55	295.106	9,90	5.775.561,73
Aragón.	189	1,76	44.525	4,76	2.773.599,15
Asturias, Principado de.	346	0,96	32.184	1,88	1.095.165,01
Balears, Illes.	248	1,35	31.849	2,60	1.514.988,13
Canarias.	561	0,60	37.332	1,35	784.603,93
Cantabria.	210	1,59	18.174	1,75	1.022.058,17
Castilla y León.	119	2,81	118.814	20,24	11.804.248,45
Castilla-La Mancha.	187	1,79	76.227	8,25	4.812.265,69
Catalunya.	271	1,23	229.333	17,10	9.972.529,23
Comunitat Valenciana.	317	1,05	162.398	10,34	6.027.955,19
Extremadura.	279	1,20	36.927	2,68	1.560.617,81
Galicia.	386	0,86	75.732	3,96	2.310.125,14
Madrid, Comunidad de.	306	1,09	190.951	12,61	7.355.877,54
Murcia, Región de.	520	0,64	44.589	1,73	1.010.298,27
Rioja, La.	220	1,52	9.334	0,85	499.848,56
Total.	334	1,00	1.403.475	100,00	58.319.742,00

Fuente: Sistema de Información del SAAD. Datos a 31 de diciembre de 2024.

B.3 Indicador de inversión.

El indicador de inversión es un índice compuesto que pondera la medición de los siguientes subindicadores:

a) Índice de variación de la inversión autonómica total. Se calcula a partir de la aportación para la financiación del SAAD certificada por las comunidades autónomas para los ejercicios 2023 y 2024, descontando la financiación de la Administración General del Estado. El indicador incorpora un ajuste para que tome valor cero en aquellos casos en los que el gasto de 2024 sea menor al de 2023 en un -5 % o más. El peso relativo de cada comunidad autónoma se calcula como el cociente entre su índice y la suma de todos los índices y se pondera en función del indicador de personas con prestación efectiva a 31 de diciembre de 2024. El 70 % del resultado se tendrá en cuenta para el indicador de inversión.

Comunidades Autónomas	Gasto total certificado 2023 - Euros	Gasto total certificado 2024 - Euros	Aportación AGE (ene23/dic23) – Euros	Aportación AGE (ene24/dic24) – Euros
Andalucía.	1.932.271.119,95	2.116.858.440,22	729.242.684,19	738.720.704,38
Aragón.	291.785.487,78	319.481.934,80	98.285.128,24	110.196.068,70
Asturias, Principado de.	303.741.377,41	330.295.399,21	76.816.119,24	85.338.973,04



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 4 de septiembre de 2025

Sec. III. Pág. 116604

Comunidades Autónomas	Gasto total certificado 2023 - Euros	Gasto total certificado 2024 - Euros	Aportación AGE (ene23/dic23) – Euros	Aportación AGE (ene24/dic24) – Euros
Balears, Illes.	278.375.763,14	286.341.763,76	72.340.652,21	55.409.460,88
Canarias.	305.929.108,29	350.955.745,29	87.196.627,59	87.580.994,26
Cantabria.	169.462.239,42	184.100.512,51	55.171.908,26	45.916.231,47
Castilla y León.	816.761.271,00	888.691.873,00	300.610.373,29	326.597.782,20
Castilla-La Mancha.	533.996.299,82	560.131.025,96	159.700.100,43	167.642.363,18
Cataluña.	1.733.840.633,46	2.067.925.279,56	406.665.924,43	467.160.656,30
Comunitat Valenciana.	1.186.184.112,24	1.391.473.363,47	264.446.197,24	284.520.689,43
Extremadura.	398.801.427,85	420.765.348,28	87.097.644,01	106.904.333,13
Galicia.	514.883.104,26	635.575.585,82	209.509.867,47	221.753.315,44
Madrid, Comunidad de.	1.522.323.601,99	1.698.252.142,76	446.013.797,21	462.362.796,64
Murcia, Región de.	292.149.172,31	332.407.365,59	70.498.264,35	89.105.844,37
Rioja, La.	91.381.896,47	91.833.724,62	37.445.414,21	35.489.394,63
Total.	10.371.886.615,39	11.675.089.504,85	3.101.040.702,37	3.284.699.608,06

Fuente: Sistema de Información del SAAD. Datos a 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2024. Certificados gasto de las CCAA.

Comunidades Autónomas	Gasto autonómico 2023 – Euros	Gasto autonómico 2024 – Euros	Variación interanual del gasto autonómico – Porcentaje	Peso de la variación del gasto autonómico	Indicador 1 (70 %) – Porcentaje
Andalucía.	1.203.028.435,76	1.378.137.735,84	14,56	14,56	7,14
Aragón.	193.500.359,54	209.285.866,10	8,16	8,16	4,00
Asturias, Principado de.	226.925.258,17	244.956.426,17	7,95	7,95	3,90
Balears, Illes.	206.035.110,93	230.932.302,88	12,08	12,08	5,93
Canarias.	218.732.480,70	263.374.751,03	20,41	20,41	10,01
Cantabria.	114.290.331,16	138.184.281,04	20,91	20,91	10,26
Castilla y León.	516.150.897,71	562.094.090,80	8,90	8,90	4,37
Castilla-La Mancha.	374.296.199,39	392.488.662,78	4,86	4,86	2,38
Cataluña.	1.327.174.709,03	1.600.764.623,26	20,61	20,61	10,12
Comunitat Valenciana.	921.737.915,00	1.106.952.674,04	20,09	20,09	9,86
Extremadura.	311.703.783,84	313.861.015,15	0,69	0,69	0,34
Galicia.	305.373.236,79	413.822.270,38	35,51	35,51	17,43
Madrid, Comunidad de.	1.076.309.804,78	1.235.889.346,12	14,83	14,83	7,28
Murcia, Región de.	221.650.907,96	243.301.521,22	9,77	9,77	4,79
Rioja, La.	53.936.482,26	56.344.329,99	4,46	4,46	2,19
Total.	7.270.845.913,02	8.390.389.896,79	15,40	15,40	100,00

Fuente: Sistema de Información del SAAD. Datos a 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2024. Certificados gasto de las CCAA.





Jueves 4 de septiembre de 2025

Sec. III. Pág. 116605

b) Índice de la inversión autonómica por persona con resolución de PIA normalizado. Se calcula a partir del cociente entre aportación para la financiación del SAAD certificada por las comunidades autónomas para el ejercicio 2024, una vez descontada la financiación de la Administración General del Estado, y el promedio mensual de personas beneficiarias que hay en cada comunidad autónoma en 2024. El cociente se normaliza utilizando la renta per cápita de 2021. El peso relativo de cada comunidad autónoma se calcula como el cociente entre su índice y la suma de todos los índices y se pondera en función del indicador de personas con prestación efectiva a 31 de diciembre de 2024. El 15 % del resultado se tendrá en cuenta para el indicador de inversión.

	Personas beneficiarias con PIA (media mensual)		Gasto au	Gasto autonómico		Gasto autonómico por dependiente con PIA	
Comunidades Autónomas	2023	2024	2023 - Euros	2024 _ Euros	2023 Euros	2024 _ Euros	
Andalucía.	275.455	288.301	1.203.028.435,76	1.378.137.735,84	4.367,42	4.780,20	
Aragón.	38.907	42.293	193.500.359,54	209.285.866,10	4.973,39	4.948,47	
Asturias, Principado de.	29.816	31.774	226.925.258,17	244.956.426,17	7.610,98	7.709,32	
Balears, Illes.	27.901	30.432	206.035.110,93	230.932.302,88	7.384,48	7.588,57	
Canarias.	38.366	42.444	218.732.480,70	263.374.751,03	5.701,26	6.205,27	
Cantabria.	17.609	17.643	114.290.331,16	138.184.281,04	6.490,45	7.832,17	
Castilla y León.	118.544	124.694	516.150.897,71	562.094.090,80	4.354,07	4.507,78	
Castilla-La Mancha.	69.337	74.067	374.296.199,39	392.488.662,78	5.398,20	5.299,09	
Cataluña.	196.229	215.519	1.327.174.709,03	1.600.764.623,26	6.763,39	7.427,48	
Comunitat Valenciana.	140.763	155.708	921.737.915,00	1.106.952.674,04	6.548,14	7.109,16	
Extremadura.	33.961	35.921	311.703.783,84	313.861.015,15	9.178,35	8.737,62	
Galicia.	71.753	75.274	305.373.236,79	413.822.270,38	4.255,88	5.497,53	
Madrid, Comunidad de.	170.049	183.912	1.076.309.804,78	1.235.889.346,12	6.329,40	6.720,00	
Murcia, Región de.	39.087	43.042	221.650.907,96	243.301.521,22	5.670,78	5.652,65	
Rioja, La.	8.904	9.260	53.936.482,26	56.344.329,99	6.057,73	6.084,43	
Total.	1.276.681	1.370.285	7.270.845.913,02	8.390.389.896,79	5.695,11	6.123,10	

Fuente: Sistema de Información del SAAD. Datos a 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2024. Certificados gasto de las CCAA.

Comunidades Autónomas	Renta percápita 2021	Gasto por persona ben (normalizado por	Indicador 2	
	Euros	2023 Euros	2024 _ Euros	(15 %) – Porcentaje
Andalucía.	13.508	5.378,34	5.803,62	5,79
Aragón.	17.600	4.584,15	4.611,07	4,60
Asturias, Principado de.	17.231	7.203,38	7.337,52	7,32
Balears, Illes.	16.433	7.832,12	7.573,33	7,55
Canarias.	13.689	7.266,46	7.434,17	7,42
Cantabria.	16.474	6.448,86	7.796,99	7,78

cve: BOE-A-2025-17652 Verificable en https://www.boe.es





Jueves 4 de septiembre de 2025

Sec. III. Pág. 116606

Comunidades Autónomas	Renta percápita 2021	Gasto por persona ben (normalizado por	Indicador 2	
	Euros	2023 _ Euros	2024 _ Euros	(15%) – Porcentaje
Castilla y León.	16.696	4.231,03	4.427,87	4,42
Castilla-La Mancha.	14.164	6.256,57	6.135,63	6,12
Cataluña.	18.369	6.036,03	6.631,32	6,61
Comunitat Valenciana.	14.778	7.224,60	7.889,44	7,87
Extremadura.	13.378	11.246,83	10.711,39	10,68
Galicia.	15.650	4.441,19	5.760,99	5,75
Madrid, Comunidad de.	20.357	5.141,87	5.413,76	5,40
Murcia, Región de.	13.805	6.799,69	6.715,21	6,70
Rioja, La.	16.594	5.875,34	6.013,29	6,00
Total.	16.400	5.460,48	6.123,10	100,00

Fuente: Sistema de Información del SAAD. Datos a 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2024. Certificados gasto de las CCAA.

c) Índice de variación anual de la inversión autonómica por persona con resolución de PIA. La variación anual se calcula como diferencia entre la inversión autonómica por persona con resolución de PIA de las comunidades autónomas en 2024 y en 2023, siendo la inversión autonómica por persona beneficiaria el cociente entre la aportación para la financiación del SAAD certificada por las comunidades autónomas para cada ejercicio, una vez descontada la financiación de la Administración General del Estado y el promedio mensual de personas beneficiarias que hay en cada comunidad autónoma en 2023 y en 2024, respectivamente. El peso relativo de cada comunidad autónoma se calcula como la relación entre su variación anual y la del resto de comunidades autónomas y se pondera en función del indicador de personas con prestación efectiva a 31 de diciembre de 2024. El 15 % del resultado se tendrá en cuenta para el indicador de inversión.

Comunidades Autónomas	Gasto autonómico por persona beneficiaria con PIA - (Euros/año)		Variación interanual del gasto autonómico	Peso de la variación	Indicador 3 (15 %)
	2023 - Euros	2024 - Euros	por persona con PIA – Porcentaje	del gasto autonómico por persona con PIA	– ′ Porcentaje
Andalucía.	4.367,42	4.780,20	9,45	14,45	8,59
Aragón.	4.973,39	4.948,47	-0,50	4,50	2,67
Asturias, Principado de.	7.610,98	7.709,32	1,29	6,29	3,74
Balears, Illes.	7.384,48	7.588,57	2,76	7,76	4,61
Canarias.	5.701,26	6.205,27	8,84	13,84	8,23
Cantabria.	6.490,45	7.832,17	20,67	25,67	15,26
Castilla y León.	4.354,07	4.507,78	3,53	8,53	5,07
Castilla-La Mancha.	5.398,20	5.299,09	-1,84	3,16	1,88
Cataluña.	6.763,39	7.427,48	9,82	14,82	8,81
Comunitat Valenciana.	6.548,14	7.109,16	8,57	13,57	8,06

cve: BOE-A-2025-17652 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 4 de septiembre de 2025

Sec. III. Pág. 116607

Comunidades Autónomas	Gasto autonómico por persona beneficiaria con PIA – (Euros/año)		Variación interanual del gasto autonómico	Peso de la variación	Indicador 3 (15%)
	2023 - Euros	2024 _ Euros	por persona con PIA – Porcentaje	del gasto autonómico por persona con PIA	– Porcentaje
Extremadura.	9.178,35	8.737,62	-4,80	0,20	0,12
Galicia.	4.255,88	5.497,53	29,18	34,18	20,31
Madrid, Comunidad de.	6.329,40	6.720,00	6,17	11,17	6,64
Murcia, Región de.	5.670,78	5.652,65	-0,32	4,68	2,78
Rioja, La.	6.057,73	6.084,43	0,44	5,44	3,23
Total.	5.695,11	6.123,10	7,51	12,51	100,00

Fuente: Sistema de Información del SAAD. Datos a 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2024.

El indicador de inversión se pondera en base a la población que tiene prestación efectiva. Tiene un peso relativo del 7,45 % del total del nivel acordado, por lo que a través de este indicador se reparten 58.319.742,00 euros.

Comunidades Autónomas	Combinación de pesos - Porcentaje	Personas con prestación efectiva (31/12/2024)	Índice inversión ponderado por prestación efectiva completo – Porcentaje	Importe - Euros
Andalucía.	7,16	295.106	20,27	11.820.234,32
Aragón.	3,89	44.525	1,66	970.189,64
Asturias, Principado de.	4,39	32.184	1,36	790.439,94
Balears, Illes.	5,98	31.849	1,83	1.065.265,92
Canarias.	9,36	37.332	3,35	1.955.032,09
Cantabria.	10,64	18.174	1,86	1.081.923,05
Castilla y León.	4,48	118.814	5,11	2.979.463,71
Castilla-La Mancha.	2,87	76.227	2,10	1.224.281,11
Cataluña.	9,39	229.333	20,68	12.058.027,09
Comunitat Valenciana.	9,29	162.398	14,48	8.445.922,10
Extremadura.	1,86	36.927	0,66	384.015,43
Galicia.	16,11	75.732	11,71	6.827.351,56
Madrid, Comunidad de.	6,90	190.951	12,64	7.372.939,93
Murcia, Región de.	4,78	44.589	2,04	1.192.204,88
Rioja, La.	2,92	9.334	0,26	152.451,23
Total.	100,00	1.403.475	100,00	58.319.742,00

Fuente: Sistema de Información del SAAD. Datos a 31 de diciembre de 2024.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 4 de septiembre de 2025

Sec. III. Pág. 116608

Distribución total fondo de gestión

B. Fondo de gestión.

O	Personas atendidas	Agilidad administrativa	Inversión autonómica	Total	
Comunidades Autónomas	Euros	Euros	Euros	Euros	Porcentaje
Comunidades Autónomas.	58.319.742,00	58.319.742,00	58.319.742,00		
Andalucía	7.541.800,80	5.775.561,73	11.820.234,32	25.137.596,85	14,37
Aragón	3.545.318,21	2.773.599,15	970.189,64	7.289.107,00	4,17
Asturias, Principado de	2.476.650,82	1.095.165,01	790.439,94	4.362.255,77	2,49
Balears, Illes	2.766.737,57	1.514.988,13	1.065.265,92	5.346.991,62	3,06
Canarias	2.647.821,68	784.603,93	1.955.032,09	5.387.457,70	3,08
Cantabria	1.913.685,29	1.022.058,17	1.081.923,05	4.017.666,51	2,30
Castilla y León	4.105.875,21	11.804.248,45	2.979.463,71	18.889.587,37	10,80
Castilla-La Mancha	3.676.234,97	4.812.265,69	1.224.281,11	9.712.781,77	5,55
Catalunya	7.436.400,66	9.972.529,23	12.058.027,09	29.466.956,98	16,84
Comunitat Valenciana	5.973.846,03	6.027.955,19	8.445.922,10	20.447.723,32	11,69
Extremadura	2.444.688,32	1.560.617,81	384.015,43	4.389.321,56	2,51
Galicia	3.258.852,78	2.310.125,14	6.827.351,56	12.396.329,48	7,09
Madrid, Comunidad de	5.927.226,33	7.355.877,54	7.372.939,93	20.656.043,80	11,81
Murcia, Región de	3.241.390,40	1.010.298,27	1.192.204,88	5.443.893,55	3,11
Rioja, La	1.363.212,93	499.848,56	152.451,23	2.015.512,72	1,15
Total.	58.319.742,00	58.319.742,00	58.319.742,00	174.959.226,00	100,00

- C. Fondo de cumplimiento objetivos.
- C.1 Indicador de mejora en el empleo.

El indicador de mejora en el empleo es un indicador compuesto $(A\cdot0,50+B\cdot0,50)$ que pondera la medición de los siguientes subindicadores:

- a) Índice de mejora en la calidad del empleo (A). Pondera con un peso del 50 % en el indicador de mejora en el empleo. Está formado por 3 subindicadores relacionados con el tipo de contratación de trabajadoras y trabajadores afiliados a la Seguridad Social correspondientes a la sección Q de la CNAE09 (servicios sociales, sin considerar el convenio especial de personas cuidadoras) durante el cuarto trimestre de 2023:
- La variación de contratos indefinidos (A1) pondera el 50 % en el indicador de mejora en la calidad del empleo y favorece a las comunidades autónomas con mayor incremento de los contratos indefinidos.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 4 de septiembre de 2025

Sec. III. Pág. 116609

Comunidades Autónomas	Número de contratos indefinidos (4T-2024)	Variación interanual de contratos indefinidos	Variación interanual porcentual de contratos indefinidos – Porcentaje	(A1) Índice de crecimiento de contratos indefinidos – Porcentaje
Andalucía.	87.404	5.270	6,42	7,94
Aragón.	14.221	523	3,82	4,73
Asturias, Principado de.	10.637	593	5,90	7,31
Balears, Illes.	8.666	524	6,44	7,97
Canarias.	18.476	1.584	9,38	11,61
Cantabria.	6.277	222	3,67	4,54
Castilla y León.	39.309	2.210	5,96	7,38
Castilla-La Mancha.	20.207	701	3,59	4,45
Catalunya.	83.575	2.612	3,23	3,99
Comunitat Valenciana.	36.800	1.604	4,56	5,64
Extremadura.	16.056	830	5,45	6,75
Galicia.	26.122	1.246	5,01	6,20
Madrid, Comunidad de.	75.655	4.548	6,40	7,92
Murcia, Región de.	9.690	616	6,79	8,41
Rioja, La.	4.120	165	4,17	5,17
Total.	457.215	23.248	5,36	100,00

Fuentes: Datos de Afiliación de los trabajadores del MISSyM.

Informe de empleo en el Sector Serviciós Sociales 4.º trimestre del 2024 (Imserso): https://imserso.es/documents/20123/120137/inf_empleo_ss_4trim_2024.pdf/6f7af2d9-98bc-8db6-2f40-9d32e6c53aac

– La variación de contratos eventuales (A2) pondera el 25 % en el indicador de mejora en la calidad del empleo, favoreciendo a las comunidades autónomas con mayor descenso de los contratos eventuales. Se consideran eventuales aquellos contratos de duración determinada, tanto a tiempo completo como a tiempo parcial.

Comunidades Autónomas	Afiliaciones S.S. Servicios Sociales (4T/2024). Contrato eventual completo y parcial	Variación interanual de contratos eventuales	(V) Variación interanual porcentual de contratos eventuales – Porcentaje	$\frac{\binom{*}{1}}{1}$ $\overline{Vi + rango\ V }$	(A2) Índice de crecimiento de contratos eventuales – Porcentaje
Andalucía.	22.066	-27	-0,12	10,46	7,47
Aragón.	4.409	138	3,23	7,74	5,53
Asturias, Principado de.	4.478	-9	-0,20	10,55	7,53
Balears, Illes.	1.862	29	1,58	8,88	6,34
Canarias.	4.287	-108	-2,46	13,84	9,89
Cantabria.	1.511	1	0,07	10,26	7,33
Castilla y León.	10.853	-143	-1,30	11,93	8,52
Castilla-La Mancha.	5.592	-135	-2,36	13,65	9,75
Catalunya.	19.179	830	4,52	7,04	5,03
Comunitat Valenciana.	9.813	585	6,34	6,24	4,46



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 4 de septiembre de 2025

Sec. III. Pág. 11661

Comunidades Autónomas	Afiliaciones S.S. Servicios Sociales (4T/2024). Contrato eventual completo y parcial	Variación interanual de contratos eventuales	(V) Variación interanual porcentual de contratos eventuales – Porcentaje	$\frac{\binom{*}{1}}{1}$ $\overline{Vi + rango\ V }$	(A2) Índice de crecimiento de contratos eventuales – Porcentaje
Extremadura.	3.292	119	3,75	7,45	5,32
Galicia.	6.250	178	2,93	7,93	5,66
Madrid, Comunidad de.	23.790	-230	-0,96	11,46	8,19
Murcia, Región de.	3.592	242	7,22	5,92	4,22
Rioja, La.	951	48	5,32	6,67	4,76
Total.	121.925	1.518	1,26	9,14	100,00

Nota (*): Vi = la variación interanual en porcentaje de los contratos eventuales de cada comunidad autónoma.

Fuentes: Datos de Afiliación de los trabajadores del MISSyM.

Informe de empleo en el Sector Servicios Sociales 4.º trimestre 2024 (Imserso): https://imserso.es/documents/20123/120137/inf_empleo_ss_4trim_2024.pdf/ 6f7af2d9-98bc-8db6-2f40-9d32e6c53aac

> - La variación de contratos parciales (A3) pondera el 25 % en el indicador de mejora en la calidad del empleo, favoreciendo a las comunidades autónomas con mayor descenso de los contratos parciales.

Comunidades Autónomas	Número de contratos parciales (4T-2024)	Variación interanual de contratos parciales	(V) Variación interanual porcentual de contratos parciales – Porcentaje	$\frac{\binom{*}{1}}{Vi + rango\ V }$	(A3) Índice de crecimiento de contratos parciales – Porcentaje
Andalucía.	47.144	2.165	4,81	7,20	5,81
Aragón.	5.454	184	3,49	7,96	6,42
Asturias, Principado de.	3.914	33	0,85	10,07	8,13
Balears, Illes.	1.966	65	3,42	8,00	6,46
Canarias.	6.023	168	2,87	8,37	6,76
Cantabria.	2.279	53	2,38	8,73	7,05
Castilla y León.	19.778	510	2,65	8,53	6,89
Castilla-La Mancha.	8.342	55	0,66	10,27	8,29
Catalunya.	37.629	724	1,96	9,06	7,31
Comunitat Valenciana.	15.957	1.000	6,69	6,34	5,12
Extremadura.	10.721	264	2,52	8,62	6,96
Galicia.	11.119	165	1,51	9,45	7,63
Madrid, Comunidad de.	38.764	1.900	5,15	7,03	5,67
Murcia, Región de.	4.045	359	9,74	5,31	4,29
Rioja, La.	1.493	31	2,12	8,93	7,21
Total.	214.628	7.676	3,71	7,82	100,00

Nota (*): Vi = la variación interanual en porcentaje de los contratos parciales de cada comunidad autónoma. Fuentes: Datos de Afiliación de los trabajadores del MISSyM.

Informe de empleo en el Sector Servicios Sociales 4.º trimestre 2024 (Imserso): https://imserso.es/documents/20123/120137/inf_empleo_ss_4trim_2024.pdf/ 6f7af2d9-98bc-8db6-2f40-9d32e6c53aac



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 4 de septiembre de 2025

Sec. III. Pág. 116611

b) Ratio de afiliación por personas beneficiarias con prestación efectiva (B). Se calcula a partir del número de trabajadoras y trabajadores afiliados a la Seguridad Social correspondientes a la sección Q de la CNAE09 (servicios sociales, sin considerar el convenio especial de personas cuidadoras) durante el cuarto trimestre de 2024 y de las personas con prestación efectiva en cada comunidad autónoma.

El peso relativo de cada comunidad autónoma se calcula como el cociente entre su índice y la suma de todos los índices y se pondera con un 50 % en el indicador de mejora en el empleo.

Comunidades Autónomas	Número de afiliaciones (4T-2024)	Personas con prestación efectiva	Ratio – Porcentaje	(B) Peso relativo – Porcentaje
Andalucía.	120.074	295.106	40,69	5,54
Aragón.	22.335	44.525	50,16	6,83
Asturias, Principado de.	17.060	32.184	53,01	7,21
Balears, Illes.	11.765	31.849	36,94	5,03
Canarias.	25.627	37.332	68,65	9,34
Cantabria.	9.531	18.174	52,44	7,14
Castilla y León.	55.200	118.814	46,46	6,32
Castilla-La Mancha.	29.073	76.227	38,14	5,19
Catalunya.	118.273	229.333	51,57	7,02
Comunitat Valenciana.	62.013	162.398	38,19	5,20
Extremadura.	20.043	36.927	54,28	7,39
Galicia.	37.741	75.732	49,83	6,78
Madrid, Comunidad de.	105.553	190.951	55,28	7,52
Murcia, Región de.	18.283	44.589	41,00	5,58
Rioja, La.	5.438	9.334	58,26	7,93
Total.	658.009	1.403.475	46,88	100,00

Fuentes: Datos de Afiliación de los trabajadores del MISSyM.

Informe de empleo en el Sector Servicios Sociales 4.º trimestre 2024 (Imserso): https://imserso.es/documents/20123/120137/inf_empleo_ss_4trim_2024.pdf/6f7af2d9-98bc-8db6-2f40-9d32e6c53aac

Sistema de Información del SAAD. Datos a 31 de diciembre de 2024.

El indicador de mejora del empleo se pondera en base a las personas en situación de dependencia con prestación efectiva. Tiene un peso relativo del 11,17 %, por lo que a través de este indicador se reparten 87.479.613,00 euros.

Comunidades Autónomas	(A) Índice de mejora en la calidad del empleo – Porcentaje	(B) Índice de la ratio de afiliación por personas con prestación efectiva - Porcentaje	Índice de mejora en el empleo (A · 0,50 + B · 0, 50) – Porcentaje	Índice empleo ponderado por personas con prestación efectiva – Porcentaje	Importe – Euros
Andalucía.	7,29	5,54	6,41	20,81	18.204.368,79
Aragón.	5,35	6,83	6,09	2,98	2.607.163,00
Asturias, Principado de.	7,57	7,21	7,39	2,62	2.287.844,33
Balears, Illes.	7,18	5,03	6,11	2,14	1.869.960,91



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 4 de septiembre de 2025

Sec. III. Pág. 116612

Comunidades Autónomas	(A) Índice de mejora en la calidad del empleo – Porcentaje	(B) Índice de la ratio de afiliación por personas con prestación efectiva - Porcentaje	Índice de mejora en el empleo (A · 0,50 + B · 0,50) – Porcentaje	Índice empleo ponderado por personas con prestación efectiva – Porcentaje	Importe - Euros
Canarias.	9,97	9,34	9,65	3,96	3.465.644,61
Cantabria.	5,86	7,14	6,50	1,30	1.135.921,56
Castilla y León.	7,54	6,32	6,93	9,05	7.918.934,67
Castilla-La Mancha.	6,73	5,19	5,96	5,00	4.370.542,67
Catalunya.	5,08	7,02	6,05	15,25	13.342.760,29
Comunitat Valenciana.	5,22	5,20	5,21	9,29	8.130.361,19
Extremadura.	6,44	7,39	6,91	2,81	2.455.448,93
Galicia.	6,42	6,78	6,60	5,50	4.808.323,90
Madrid, Comunidad de.	7,42	7,52	7,47	15,69	13.722.693,34
Murcia, Región de.	6,33	5,58	5,96	2,92	2.553.610,58
Rioja, La.	5,58	7,93	6,75	0,69	606.034,21
Total.	100,00	100,00	100,00	100,00	87.479.613,00

Fuentes: Datos de Afiliación de los trabajadores del MISSyM.

Informe de empleo en el Sector Servicios Sociales 4.º trimestre 2023 (Imserso): https://imserso.es/documents/20123/120137/inf_empleo_ss_4trim_2024.pdf/6f7af2d9-98bc-8db6-2f40-9d32e6c53aac

Sistema de Información del SAAD. Datos a 31 de diciembre de 2024.

C.2 Indicador de reducción de la lista de espera.

El indicador de reducción de la lista de espera es un indicador compuesto (A·0,50+B·0,50) que pondera la medición de los siguientes subindicadores:

a) Índice de disminución de la lista de espera (A). Se considera lista de espera aquellas personas con derecho reconocido que habiendo transcurrido el plazo legal de tramitación (6 meses o más) y sin causa imputable a la administración no tienen resolución de PIA (lista de espera PIA) o teniendo resolución de PIA, no hay efectividad en las prestaciones económicas o servicios (lista de espera PIA efectivo). Se comparan los datos a 31 de diciembre de 2023 con los datos a 31 de diciembre de 2024 en porcentaje de variación. Las comunidades autónomas que han aumentado la lista de espera tienen un 0 en su índice. En el caso de las comunidades autónomas que tienen una disminución de la lista de espera, su índice se calcula como el valor absoluto del porcentaje de disminución de la lista de espera en la comunidad autónoma y el valor absoluto de la máxima disminución de la lista de espera de todas las comunidades autónomas. Pondera con un peso del 50 % en el indicador de reducción de la lista de espera.

Comunidades Autónomas	Lista espera PIA + PIA efectivo 31/12/23	Lista espera PIA + PIA efectivo 31/12/24	Variación lista de espera	Variación lista espera en porcentaje (V) – Porcentaje	(*) Valor 0 si incrementa lista de espera 1 Vi /MIN rango V	(A) Índice disminución lista de espera – Porcentaje
Andalucía.	34.794	17.317	-17.477	-50,2	0,78	11,14
Aragón.	402	301	-101	-25,1	0,39	5,57
Asturias, Principado.	1.867	916	-951	-50,9	0,79	11,30





Jueves 4 de septiembre de 2025

Sec. III. Pág. 116613

Comunidades Autónomas	Lista espera PIA + PIA efectivo 31/12/23	Lista espera PIA + PIA efectivo 31/12/24	Variación lista de espera	Variación lista espera en porcentaje (V) – Porcentaje	(*) Valor 0 si incrementa lista de espera 1 Vi /MIN rango V	(A) Índice disminución lista de espera – Porcentaje
Balears, Illes.	2.899	2.749	-150	-5,2	0,08	1,15
Canarias.	9.939	12.862	2.923	29,4	0,00	0,00
Cantabria.	402	143	-259	-64,4	1,00	14,29
Castilla y León.	13	5	-8	-61,5	0,96	13,65
Castilla La Mancha.	2.276	2.066	-210	-9,2	0,14	2,05
Catalunya.	43.455	35.947	-7.508	-17,3	0,27	3,83
Comunitat Valenciana.	12.504	6.207	-6.297	-50,4	0,78	11,17
Extremadura.	4.384	2.870	-1.514	-34,5	0,54	7,66
Galicia.	3.434	2.640	-794	-23,1	0,36	5,13
Madrid, Comunidad.	7.341	10.068	2.727	37,1	0,00	0,00
Murcia, Región de.	7.008	6.952	-56	-0,8	0,01	0,18
Rioja, La.	267	112	-155	-58,1	0,90	12,88
Total.	130.985	101.155	-29.830	-22,8	0,35	100,00

Fuente: Sistema de Información del SAAD. Datos a 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2024.

b) Lista de espera respecto a las personas con derecho a prestación (B). Se calcula para cada comunidad autónoma el peso de las personas en lista de espera (según los criterios expuestos en el punto a) anterior) sobre las personas con derecho a prestación reconocido. Se beneficia a las comunidades autónomas cuyo peso de las personas en lista de espera es menor. Pondera con un peso del 50 % en el indicador de reducción de la lista de espera.

Comunidades Autónomas	Lista de espera respecto a personas con derecho (31/12/24) – Porcentaje	Inverso de lista de espera respecto a personas con derecho (31/12/24)	Inverso de lista de espera respecto a personas con derecho normalizado	(B) Índice lista de espera de la CA sobre personas con derecho de la CA – Porcentaje
Andalucía.	5,52	18,12	0,18	2,97
Aragón.	0,66	150,66	1,00	16,39
Asturias, Principado de.	2,73	36,65	0,37	6,01
Balears, Illes.	7,72	12,95	0,13	2,12
Canarias.	24,50	4,08	0,04	0,67
Cantabria.	0,77	129,73	1,00	16,39
Castilla y León.	0,00	25269,00	1,00	16,39
Castilla-La Mancha.	2,58	38,74	0,39	6,35
Catalunya.	13,36	7,49	0,07	1,23
Comunitat Valenciana.	3,60	27,80	0,28	4,56
Extremadura.	7,00	14,28	0,14	2,34
Galicia.	3,37	29,72	0,30	4,87

cve: BOE-A-2025-17652 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 4 de septiembre de 2025

Sec. III. Pág. 116614

Comunidades Autónomas	Lista de espera respecto a personas con derecho (31/12/24) – Porcentaje	Inverso de lista de espera respecto a personas con derecho (31/12/24)	Inverso de lista de espera respecto a personas con derecho normalizado	(B) Índice lista de espera de la CA sobre personas con derecho de la CA – Porcentaje
Madrid, Comunidad.	4,99	20,04	0,20	3,28
Murcia, Región de.	13,47	7,42	0,07	1,22
Rioja, La.	1,08	92,91	0,93	15,23
Total.	6,61	15,13	0,15	100,00

Fuente: Sistema de Información del SAAD. Datos a 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2024.

El indicador de reducción de la lista de espera tiene un peso relativo del 11,17 %, por lo que a través de este indicador se reparten 87.479.613,00 euros.

Comunidades Autónomas	(A) Ponderación disminución lista de espera – Porcentaje	(B) Lista de espera sobre personas con derecho a prestación – Porcentaje	Índice (A*0.50+B*0.50) – Porcentaje	Importe – Euros
Andalucía.	11,14	2,97	7,06	6.172.738,30
Aragón.	5,57	16,39	10,98	9.605.648,95
Asturias, Principado de.	11,30	6,01	8,65	7.569.345,53
Balears, Illes.	1,15	2,12	1,63	1.430.264,75
Canarias.	0,00	0,67	0,33	292.596,55
Cantabria.	14,29	16,39	15,34	13.419.114,51
Castilla y León.	13,65	16,39	15,02	13.138.767,23
Castilla-La Mancha.	2,05	6,35	4,20	3.672.370,63
Catalunya.	3,83	1,23	2,53	2.212.951,84
Comunitat Valenciana.	11,17	4,56	7,86	6.878.902,54
Extremadura.	7,66	2,34	5,00	4.374.531,02
Galicia.	5,13	4,87	5,00	4.373.480,89
Madrid, Comunidad de.	0,00	3,28	1,64	1.436.789,24
Murcia, Región de.	0,18	1,22	0,70	609.734,42
Rioja, La.	12,88	15,23	14,05	12.292.376,60
Total.	100,00	100,00	100,00	87.479.613,00

Fuentes: Sistema de Información del SAAD. Datos a 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2024.

C.3 Indicador de calidad de las prestaciones y servicios.

El indicador de mejora en la calidad de las prestaciones y servicios es un indicador compuesto (A+B+C+D) que pondera la medición de los siguientes subindicadores:

a) Cobertura del servicio de teleasistencia en el SAAD (A). En su cálculo se tiene en consideración las personas con derecho reconocido que tienen una resolución de PIA de prestaciones y servicios de ámbito domiciliario. Pondera con un peso del 20 % en el indicador de calidad de las prestaciones y servicios.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 4 de septiembre de 2025

Sec. III. Pág. 116615

Comunidades Autónomas	Personas beneficiarias con PIA (efectivo o no efectivo) Domicilio	Teleasistencia (TA + PEVS_TA) 31/12/24	Cobertura Teleasistencia en domicilio – Porcentaje	(A) Peso cobertura de teleasistencia (20 %) – Porcentaje
Andalucía.	263.725	142.999	54,22	9,30
Aragón.	33.667	10.563	31,37	5,38
Asturias, Principado de.	26.318	6.775	25,74	4,41
Balears, Illes.	28.197	16.606	58,89	10,10
Canarias.	36.855	4.386	11,90	2,04
Cantabria.	13.246	3.912	29,53	5,06
Castilla y León.	95.991	32.771	34,14	5,85
Castilla-La Mancha.	57.211	31.893	55,75	9,56
Catalunya.	176.676	36.176	20,48	3,51
Comunitat Valenciana.	142.228	82.468	57,98	9,94
Extremadura.	28.744	6.883	23,95	4,11
Galicia.	63.726	21.170	33,22	5,70
Madrid, Comunidad.	149.860	81.046	54,08	9,27
Murcia, Región de.	38.594	12.962	33,59	5,76
Rioja, La.	6.375	3.714	58,26	9,99
Total.	1.161.413	494.324	42,56	100,00

Fuentes: Sistema de Información del SAAD. Datos a 31 de diciembre de 2024.

b) Intensidad del servicio de ayuda a domicilio y de la prestación económica vinculada a dicho servicio (B). Este indicador tiene por finalidad corregir el mayor coste que asumen aquellas comunidades autónomas con mayores intensidades en el servicio de ayuda a domicilio.

Se calcula a partir del número medio de horas mensuales por persona del servicio de ayuda a domicilio y de la prestación vinculada al mismo en cada comunidad autónoma. Pondera con un peso del 30 % en el indicador de calidad de las prestaciones y servicios.

Comunidades Autónomas	Intensidad media del servicio de ayuda a domicilio	Intensidad media de la prestación vinculada al servicio de ayuda a domicilio	Intensidad media mensual	(B) Índice de intensidad media mensual del servicio de ayuda a domicilio (30 %) – Porcentaje
Andalucía.	36,19	_	36,19	7,15
Aragón.	22,85	28,29	23,71	4,69
Asturias, Principado de.	41,33	37,80	40,77	8,06
Balears, Illes.	28,07	-	28,07	5,55
Canarias.	33,79	36,37	34,20	6,76
Cantabria.	32,02	-	32,02	6,33
Castilla y León.	42,40	39,63	41,96	8,29
Castilla-La Mancha.	26,75	30,53	27,35	5,40
Catalunya.	24,34	33,48	25,79	5,10





Jueves 4 de septiembre de 2025

Sec. III. Pág. 116616

Comunidades Autónomas	Intensidad media del servicio de ayuda a domicilio	Intensidad media de la prestación vinculada al servicio de ayuda a domicilio	Intensidad media mensual	(B) Índice de intensidad media mensual del servicio de ayuda a domicilio (30 %) – Porcentaje
Comunitat Valenciana.	33,05	31,62	32,82	6,49
Extremadura.	40,40	37,63	39,96	7,90
Galicia.	43,29	43,04	43,25	8,55
Madrid, Comunidad de.	34,50	47,67	36,60	7,23
Murcia, Región de.	39,34	22,67	36,69	7,25
Rioja, La.	26,65	_	26,65	5,27
Total.	35,07	38,71	35,65	100,00

Fuentes: Sistema de Información del SAAD. Datos a 31 de diciembre de 2024.

c) Cuantía de las prestaciones económicas (C) en sus tres modalidades, prestaciones económicas para cuidados en el entorno familiar y apoyo a personas cuidadoras no profesionales, vinculadas al servicio y de asistencia personal.

Este indicador tiene por finalidad corregir el mayor coste que asumen aquellas comunidades autónomas con normativas que mejoran la cuantía máxima o que aplican coeficientes reductores menores a las cuantías máximas establecidas en la normativa estatal y que, por tanto, abonan prestaciones económicas de mayor cuantía.

Se calcula a partir de la cuantía media mensual por persona de cada una de las modalidades de prestación económica ponderadas por el número de personas que las reciben. Pondera con un peso del 30 % en el indicador de calidad de las prestaciones y servicios.

Comunidades Autónomas	Cuantía de prestaciones económicas media mensual	(C) Índice de cuantía de prestaciones económicas (30 %) – Porcentaje
Andalucía.	321,55	7,20
Aragón.	250,75	5,61
Asturias, Principado de.	239,08	5,35
Balears, Illes.	324,71	7,27
Canarias.	282,13	6,32
Cantabria.	261,87	5,86
Castilla y León.	258,05	5,78
Castilla-La Mancha.	269,46	6,03
Catalunya.	338,74	7,58
Comunitat Valenciana.	399,93	8,95
Extremadura.	256,20	5,74
Galicia.	361,80	8,10
Madrid, Comunidad de.	320,44	7,17

cve: BOE-A-2025-17652 Verificable en https://www.boe.es





Jueves 4 de septiembre de 2025

Sec. III. Pág. 1166

Comunidades Autónomas	Cuantía de prestaciones económicas media mensual	(C) Índice de cuantía de prestaciones económicas (30 %) – Porcentaje
Murcia, Región de.	263,44	5,90
Rioja, La.	318,78	7,14
Total.	311,15	100,00

Fuentes: Sistema de Información del SAAD. Datos a 31 de diciembre de 2024.

d) Número de prestaciones por persona con resolución de PIA (D). Se calcula a partir del número de prestaciones que se refleja en la resolución de PIA de cada persona. Pondera con un 20 % en el indicador de calidad de las prestaciones y servicios.

Comunidades Autónomas	Número de prestaciones por persona	(D) Índice del número de prestaciones por persona (20 %)
		Porcentaje
Andalucía.	1,49	7,06
Aragón.	1,32	6,27
Asturias, Principado de.	1,37	6,51
Balears, Illes.	1,66	7,86
Canarias.	1,38	6,54
Cantabria.	1,58	7,47
Castilla y León.	1,41	6,67
Castilla-La Mancha.	1,37	6,47
Catalunya.	1,23	5,84
Comunitat Valenciana.	1,52	7,19
Extremadura.	1,20	5,68
Galicia.	1,36	6,46
Madrid, Comunidad de.	1,39	6,60
Murcia, Región de.	1,30	6,15
Rioja, La.	1,52	7,22
Total.	1,35	100,00

Fuentes: Sistema de Información del SAAD. Datos a 31 de diciembre de 2024.

Núm. 213



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 4 de septiembre de 2025

Sec. III. Pág. 116618

El indicador de calidad de las prestaciones y servicios se pondera en función del peso de las personas con prestación efectiva de cada comunidad autónoma. Tiene un peso relativo del 11,17 %, por lo que a través de este indicador se reparten 87.479.613,00 euros.

Comunidades Autónomas	(A) Peso cobertura de tele-asistencia (20 %) – Porcentaje	(B) Índice de intensidad media mensual del servicio de ayuda a domicilio (30 %) - Porcentaje	(C) Índice de cuantía de prestaciones económicas (30 %) Porcentaje	(D) Índice del número de prestaciones por persona (20 %) – Porcentaje	Peso relativo ponderado por personas con prestación efectiva – Porcentaje	Importe – Euros
Andalucía.	9,30	7,15	7,20	7,06	23,01	20.128.950,99
Aragón.	5,38	4,69	5,61	6,27	2,48	2.172.519,72
Asturias, Principado de.	4,41	8,06	5,35	6,51	2,06	1.798.659,89
Balears, Illes.	10,10	5,55	7,27	7,86	2,44	2.132.464,28
Canarias.	2,04	6,76	6,32	6,54	2,17	1.894.926,50
Cantabria.	5,06	6,33	5,86	7,47	1,15	1.008.368,03
Castilla y León.	5,85	8,29	5,78	6,67	8,22	7.194.632,70
Castilla-La Mancha.	9,56	5,40	6,03	6,47	5,21	4.554.000,74
Catalunya.	3,51	5,10	7,58	5,84	13,39	11.715.293,80
Comunitat Valenciana.	9,94	6,49	8,95	7,19	13,47	11.780.401,28
Extremadura.	4,11	7,90	5,74	5,68	2,30	2.010.069,97
Galicia.	5,70	8,55	8,10	6,46	5,79	5.062.689,93
Madrid, Comunidad de.	9,27	7,23	7,17	6,60	14,73	12.885.126,72
Murcia, Región de.	5,76	7,25	5,90	6,15	2,90	2.539.552,75
Rioja, La.	9,99	5,27	7,14	7,22	0,69	601.955,70
Total.	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	87.479.613,00

Fuente: Sistema de Información del SAAD. Datos a 31 de diciembre de 2024.

Distribución total fondo de cumplimiento de objetivos

C. Fondo de cumplimiento de objetivos.

Comunidades Autónomas	Mejora de empleo	Reducción lista de espera Calidad de los servicios		Total	
	Euros	Euros	Euros	Euros	Porcentaje
Comunidades Autónomas.	87.479.613,00	87.479.613,00	87.479.613,00		
Andalucía.	18.204.368,79	6.172.738,30	20.128.950,99	44.506.058,08	16,96
Aragón.	2.607.163,00	9.605.648,95	2.172.519,72	14.385.331,68	5,48
Asturias, Principado de.	2.287.844,33	7.569.345,53	1.798.659,89	11.655.849,75	4,44
Balears, Illes.	1.869.960,91	1.430.264,75	2.132.464,28	5.432.689,95	2,07
Canarias.	3.465.644,61	292.596,55	1.894.926,50	5.653.167,66	2,15
Cantabria.	1.135.921,56	13.419.114,51	1.008.368,03	15.563.404,09	5,93



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 4 de septiembre de 2025

Sec. III. Pág. 116619

Comunidados Autónomos	Mejora de empleo	Reducción lista de espera	Calidad de los servicios	Total	Total	
Comunidades Autónomas	Euros	Euros	- Euros	Euros	Porcentaje	
Castilla y León.	7.918.934,67	13.138.767,23	7.194.632,70	28.252.334,60	10,77	
Castilla-La Mancha.	4.370.542,67	3.672.370,63	4.554.000,74	12.596.914,04	4,80	
Catalunya.	13.342.760,29	2.212.951,84	11.715.293,80	27.271.005,92	10,39	
Comunitat Valenciana.	8.130.361,19	6.878.902,54	11.780.401,28	26.789.665,01	10,21	
Extremadura.	2.455.448,93	4.374.531,02	2.010.069,97	8.840.049,92	3,37	
Galicia.	4.808.323,90	4.373.480,89	5.062.689,93	14.244.494,72	5,43	
Madrid, Comunidad de.	13.722.693,34	1.436.789,24	12.885.126,72	28.044.609,31	10,69	
Murcia, Región de.	2.553.610,58	609.734,42	2.539.552,75	5.702.897,75	2,17	
Rioja, La.	606.034,21	12.292.376,60	601.955,70	13.500.366,51	5,14	
Total.	87.479.613,00	87.479.613,00	87.479.613,00	262.438.839,00	100,00	

D. Fondo de apoyo para el despliegue del acuerdo sobre criterios comunes de acreditación y calidad de los centros y servicios del SAAD.

La distribución de este fondo (en la que se incorporará el importe equivalente para la gestión en las ciudades autónomas de Ceuta y de Melilla), dotado con 200.000.000,00 euros, será proporcional a las personas efectivamente atendidas con servicios.

Los datos utilizados como base del indicador son las personas atendidas con servicios, según el criterio contenido en el artículo 4.c) del Real Decreto 1050/2013, de 27 de diciembre, por el que se regula el nivel mínimo de protección establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Comunidades y Ciudades	Personas con PIA efectivo a efectos de la liquidación del Nivel Mínimo a 31/12/2024	Índice final compuesto Personas atendidas	Importe –
Autónomas	Servicios (sin PECEF)	– Porcentaje	Euros
Andalucía.	201.138	26,55	53.104.480,69
Aragón.	18.590	2,45	4.908.134,20
Asturias, Principado de.	17.614	2,33	4.650.450,55
Balears, Illes.	7.747	1,02	2.045.363,94
Canarias.	16.437	2,17	4.339.698,86
Cantabria.	7.898	1,04	2.085.230,98
Castilla y León.	80.705	10,65	21.307.744,50
Castilla-La Mancha.	38.566	5,09	10.182.200,29
Catalunya.	96.513	12,74	25.481.374,70
Comunitat Valenciana.	47.238	6,24	12.471.782,85
Extremadura.	29.657	3,92	7.830.044,96
Galicia.	53.979	7,13	14.251.542,54
Madrid, Comunidad de.	118.419	15,63	31.264.999,64
Murcia, Región de.	15.093	1,99	3.984.855,81
Rioja, La.	6.301	0,83	1.663.590,83





Jueves 4 de septiembre de 2025

Sec. III. Pág. 116620

Comunidades y Ciudades Autónomas	Personas con PIA efectivo a efectos de la liquidación del Nivel Mínimo a 31/12/2024	Índice final compuesto Personas atendidas	Importe - Euros	
Autonomus	Servicios (sin PECEF)	Porcentaje		
Ceuta.	710	0,09	187.454,29	
Melilla.	913	0,12	241.050,38	
Total.	757.518	100,00	200.000.000,00	

Fuente: Sistema de Información del SAAD. Datos a 31 de diciembre de 2024.

El propósito de este fondo es continuar con el impulso de las actuaciones a desarrollar por las administraciones competentes en coherencia con los criterios de acreditación y calidad en los centros y servicios del SAAD aprobados por Acuerdo de Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia del 28 de junio de 2022, quedando la justificación de este fondo condicionada a la ejecución de los gastos e inversiones en los términos que se establezcan en cada convenio entre Comunidad Autónoma y Administración General del Estado, de manera coherente con las prioridades de la financiación estatal expresadas por éste último.

1. Distribución Fondo de Estructura + Fondo de Gestión + Fondo de cumplimiento de Objetivos: (583.197.420):

Comunidades Autónomas	A. Fondo de estructura - Euros	B. Fondo de gestión - Euros	C. Fondo de cumplimiento de objetivos - Euros	Total - Euros	Porcentaje
Andalucía.	25.056.541,41	25.137.596,85	44.506.058,08	94.700.196,34	16,24
Aragón.	4.971.719,91	7.289.107,00	14.385.331,68	26.646.158,59	4,57
Asturias, Principado de.	4.415.342,88	4.362.255,77	11.655.849,75	20.433.448,40	3,50
Balears, Illes.	3.457.109,79	5.346.991,62	5.432.689,95	14.236.791,36	2,44
Canarias.	7.606.867,31	5.387.457,70	5.653.167,66	18.647.492,67	3,20
Cantabria.	2.230.713,23	4.017.666,51	15.563.404,09	21.811.783,83	3,74
Castilla y León.	11.252.329,14	18.889.587,37	28.252.334,60	58.394.251,11	10,01
Castilla-La Mancha.	7.697.595,55	9.712.781,77	12.596.914,04	30.007.291,36	5,15
Catalunya.	24.324.748,22	29.466.956,98	27.271.005,92	81.062.711,12	13,90
Comunitat Valenciana.	14.718.880,25	20.447.723,32	26.789.665,01	61.956.268,58	10,62
Extremadura.	3.976.640,54	4.389.321,56	8.840.049,92	17.206.012,02	2,95
Galicia.	11.570.445,11	12.396.329,48	14.244.494,72	38.211.269,31	6,55
Madrid, Comunidad de.	18.997.164,43	20.656.043,80	28.044.609,31	67.697.817,54	11,61
Murcia, Región de.	4.495.475,99	5.443.893,55	5.702.897,75	15.642.267,29	2,68
Rioja, La.	1.027.781,25	2.015.512,72	13.500.366,51	16.543.660,48	2,84
Total.	145.799.355,00	174.959.226,00	262.438.839,00	583.197.420,00	100,00

cve: BOE-A-2025-17652 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 4 de septiembre de 2025

Sec. III. Pág. 116621

2. Presupuesto para Nivel Acordado de protección en 2025: 783.197.420 (aplicación presupuestaria 31.34-451.2 del presupuesto de gastos del Imserso) cuya distribución quedaría como sigue:

Comunidades y Ciudades Autónomas	A. Fondo de estructura – Euros	B. Fondo de gestión – Euros	C. Fondo de cumplimiento de objetivos – Euros	D. Fondo de acreditación y calidad de centros y servicios – Euros	Total – Euros	Porcentaje
Andalucía.	25.056.541,41	25.137.596,85	44.506.058,08	53.104.480,69	147.804.677,03	18,8720
Aragón.	4.971.719,91	7.289.107,00	14.385.331,68	4.908.134,20	31.554.292,79	4,0289
Asturias, Principado de.	4.415.342,88	4.362.255,77	11.655.849,75	4.650.450,55	25.083.898,95	3,2028
Balears, Illes.	3.457.109,79	5.346.991,62	5.432.689,95	2.045.363,94	16.282.155,30	2,0789
Canarias.	7.606.867,31	5.387.457,70	5.653.167,66	4.339.698,86	22.987.191,53	2,9350
Cantabria.	2.230.713,23	4.017.666,51	15.563.404,09	2.085.230,98	23.897.014,81	3,0512
Castilla y León.	11.252.329,14	18.889.587,37	28.252.334,60	21.307.744,50	79.701.995,61	10,1765
Castilla-La Mancha.	7.697.595,55	9.712.781,77	12.596.914,04	10.182.200,29	40.189.491,65	5,1315
Catalunya.	24.324.748,22	29.466.956,98	27.271.005,92	25.481.374,70	106.544.085,82	13,6037
Comunitat Valenciana.	14.718.880,25	20.447.723,32	26.789.665,01	12.471.782,85	74.428.051,43	9,5031
Extremadura.	3.976.640,54	4.389.321,56	8.840.049,92	7.830.044,96	25.036.056,98	3,1966
Galicia.	11.570.445,11	12.396.329,48	14.244.494,72	14.251.542,54	52.462.811,85	6,6985
Madrid, Comunidad de.	18.997.164,43	20.656.043,80	28.044.609,31	31.264.999,64	98.962.817,18	12,6357
Murcia, Región de.	4.495.475,99	5.443.893,55	5.702.897,75	3.984.855,81	19.627.123,10	2,5060
Rioja, La.	1.027.781,25	2.015.512,72	13.500.366,52	1.663.590,83	18.207.251,31	2,3247
Ceuta.	_	_	_	187.454,29	187.454,29	0,0239
Melilla.	_	-	_	241.050,37	241.050,37	0,0308
Total.	145.799.355,00	174.959.226,00	262.438.839,00	200.000.000,00	783.197.420,00	100,00

3. Distribución final créditos Marco de Cooperación Interadministrativa 2025.

Comunidades y Ciudades Autónomas	Total – Euros	Porcentaje
Andalucía.	147.804.677,03	18,8720
Aragón.	31.554.292,79	4,0289
Asturias, Principado de.	25.083.898,95	3,2028
Balears, Illes.	16.282.155,30	2,0789
Canarias.	22.987.191,53	2,9350
Cantabria.	23.897.014,81	3,0512
Castilla y León.	79.701.995,61	10,1765
Castilla-La Mancha.	40.189.491,65	5,1315
Catalunya.	106.544.085,82	13,6037
Comunitat Valenciana.	74.428.051,43	9,5031



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 4 de septiembre de 2025

Sec. III. Pág. 116622

Comunidades y Ciudades Autónomas	Total – Euros	Porcentaje
Extremadura.	25.036.056,98	3,1966
Galicia.	52.462.811,85	6,6985
Madrid, Comunidad de.	98.962.817,18	12,6357
Murcia, Región de.	19.627.123,10	2,5060
Rioja, La.	18.207.251,31	2,3247
Ceuta.	187.454,29	0,0239
Melilla.	241.050,37	0,0308
Total.	783.197.420,00	100,00

III. Cuantificación económica resultante de la aplicación de los criterios de distribución de los créditos para el ejercicio 2025

Presupuesto para Nivel Acordado de protección en 2025: 783.197.420 euros (aplicación presupuestaria 31.34-451.2 del presupuesto de gastos del Imserso).

- IV. Determinación de los compromisos financieros de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas
- 1. La Administración General del Estado financiará el nivel mínimo de protección garantizado, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1050/2013, de 27 de diciembre, por el que se regula el nivel mínimo de protección establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Las cuantías del nivel mínimo para el año 2025 se recogen en la disposición adicional centésima sexta de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, al haberse prorrogado para los años 2024 y 2025:

Grado de dependencia	Nivel mínimo de protección garantizado – Euros/mes
Grado III Gran Dependencia.	290,00
Grado II Dependencia Severa.	130,00
Grado I Dependencia Moderada.	76,00

- 2. Para la financiación del nivel de protección acordado, previsto en el artículo 7 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, por el que se establecen los diferentes niveles de protección del sistema, en el ejercicio presupuestario de 2025, la AGE contribuye a la financiación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) con un crédito presupuestario de 783.197.420 euros, que se distribuirán de conformidad con los criterios anteriormente señalados.
- 3. De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, la financiación de los servicios y prestaciones del Sistema en la Comunidad Autónoma del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra que corresponda, según lo previsto en el artículo 32 de la citada ley, a la Administración General del Estado con cargo a su presupuesto de gastos se tendrá en cuenta en el cálculo del cupo vasco y de la aportación navarra, de conformidad con el Concierto



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 4 de septiembre de 2025

Sec. III. Pág. 116623

Económico entre el Estado y la Comunidad del País Vasco y con el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, respectivamente.

- 4. Anualmente, en los presupuestos del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imserso) se consignarán las cantidades necesarias para la financiación del SAAD y la atención a las personas en situación de dependencia en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. Dichos créditos se suplementarán con la parte correspondiente, para ambas ciudades autónomas, procedente del fondo de acreditación y calidad de centros y servicios.
- 5. Tal y como se establece en el artículo 32.3 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, las Comunidades Autónomas contribuirán a la financiación del SAAD con una cantidad al menos igual a la aportada por la AGE para el nivel mínimo y acordado.
- 6. Así mismo, a través de los convenios con cada una de las Comunidades Autónomas se determinarán las acciones y objetivos a financiar con los créditos del nivel acordado.

En los convenios celebrados, en desarrollo de este Marco de Cooperación Interadministrativa, entre la AGE y cada una de las Comunidades Autónomas, se establecerán una serie de objetivos específicos a cumplir por cada una de estas últimas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.2 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, para la aplicación de las prestaciones y servicios del SAAD.

En concreto, la aplicación de los créditos incorporados en los referidos convenios se ligará al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Mejoras que redunden en las condiciones laborales de trabajadoras y trabajadores del sistema, incluidas las mejoras en ratios de personal o la adecuación de los contratos de servicios y conciertos de plazas.
 - Actuaciones directamente ligadas a la reducción de la lista de espera.
- Mejora de la calidad de centros y servicios de acuerdo con el modelo de atención centrada en la persona, así como la adopción de soluciones innovadoras testeadas en los proyectos piloto de innovación en prevención de la institucionalización, desinstitucionalización y modernización de los servicios sociales en el marco del Componente 22 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Igualmente, de conformidad con el Acuerdo sobre criterios comunes de acreditación y calidad de los centros y servicios del SAAD, de 28 de junio de 2022.
- 7. Tal y como consta en el Apartado IV. 10.º del Marco de Cooperación Interadministrativa para 2024 (BOE núm. 203 de 22 de agosto de 2024), la cuantía del nivel acordado para 2025 indicada más arriba, queda condicionada a la comprobación del mantenimiento para 2024 del importe de gasto promediado de los ejercicios 2022 y 2023 –detraídas las aportaciones estatales por los niveles mínimo y acordado— de forma que si el gasto 2024 –detraída igualmente la aportación estatal— fuese inferior al promedio de los dos ejercicios señalados, la diferencia se minorará del resultado final de los indicadores de dicho reparto para el nivel acordado. En caso de producirse alguna minoración derivada de lo anterior, se anotará en el convenio a suscribir con la Comunidad Autónoma.
- 8. El pago de los créditos correspondientes a cada Comunidad Autónoma se efectuará en su totalidad a la firma del correspondiente convenio al que hace referencia el apartado anterior, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional nonagésima novena de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados para los años 2024 y 2025.
- 9. La justificación de los compromisos derivados del convenio entre la AGE y cada una de las Comunidades Autónomas, para el desarrollo del Marco de Cooperación Interadministrativa, se realizará una vez finalizado el ejercicio económico y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente, y ello de conformidad con lo que se establezca a tales efectos en el convenio suscrito.
- 10. La cuantía del nivel acordado 2026, con los criterios de reparto que se establezcan en su momento, quedará condicionada al mantenimiento para 2025 del



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 4 de septiembre de 2025

Sec. III. Pág. 116624

importe de gasto promediado de los ejercicios 2023 y 2024 –detraídas las aportaciones estatales por los niveles mínimo y acordado– de forma que si el gasto 2025 –detraída igualmente la aportación estatal– fuese inferior al promedio de los dos años anteriores, la diferencia se minorará del resultado final de los indicadores de dicho reparto para el nivel acordado de 2026. En caso de existir cantidades sobrantes como consecuencia de lo anterior, se podrán redistribuir entre las comunidades a las que no se haya aplicado dicha minoración.

cve: BOE-A-2025-17652 Verificable en https://www.boe.es

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X